

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE SE PERMITE INFORMAR A LA COMUNIDAD LO SIGUIENTE:

"Que en el Juzgado 52 Administrativo de Bogotá, Sección Segunda, cursa la acción popular promovida por el señor Edgar Ignacio Velásquez Piñeros, en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá, expediente con radicado No. 11001-33-42-052-2023-00354-00, y que se relaciona con la presunta violación de los Derechos Colectivos al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución; y al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, consagrados por literales a) y d) del artículo 4º de la Ley 472 de 1998, debido a la ausencia de dotación y mantenimiento: (i) de los implementos que se requieren en las canchas de microfútbol, baloncesto y voleibol para la práctica de esos deportes; (ii) de los columpios, rodaderos y demás elementos de recreación del parque infantil; (iii) de los elementos para necesita la comunidad del sector para ejercitarse de manera adecuada; (iv) de los cambios de canecas de basura, y (v) del cambio de luminarias dentro del parque, para que ofrezcan seguridad y buen ambiente a los moradores del sector del Parque "El Rubí", ubicado al lado de la Calle 23F No.96G -87 Conjunto Residencial "Parques de Salamanca III"-Localidad de Fontibón.

Bogotá, D.C., 17 de octubre de 2023.

